

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE FONPER**Resolución No. CCC-01-2022.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once de la mañana (11:00 AM), del día cuatro (4) de enero del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en el salón de conferencia del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, (**FONPER**), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER (“**Comité**”), señores **José E. Florentino**, Presidente; **Marleny Medrano**, Directora Administrativa Financiera; **Licet Ivana Beltré**, Asesora Legal en representación del señor **Luis Antonio Moquete Pelletier**, Consultor Jurídico. Los señores **Víctor Hilario**, Encargado Interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) y **Aida Pardilla**, Coordinadora Departamento de Planificación y Desarrollo, no estuvieron presentes por estar de vacaciones; con el objeto de conocer y decidir sobre el informe de evaluación de los peritos evaluadores de las ofertas técnicas (Sobre A) realizado por los Peritos el día 4 de enero del 2022.

1- En fecha 4 de noviembre del 2021, mediante Acta No.CCC-26-2021, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) autorizó el proceso por comparación de precios para la “Adquisición, implementación y configuración de una Central Telefónica con Tecnología IP para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)”, en este caso con Ref. FONPER-CCC-CP-2021-0006; en esa misma Acta ratifica a los Peritos Técnicos de las evaluaciones de las propuestas a los señores Máximo Peralta, Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones del FONPER y Alce Cáceres, Administrador de Servicios del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones del FONPER; y al señor Tomás Mendoza, Abogado del FONPER.

2- Que en fecha 7 de diciembre del 2021 se realizó la convocatoria en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).

3- Que, hasta el 16 de diciembre del 2021 a las 2:00 p.m., los oferentes presentaron las ofertas Técnicas y Económicas.

4- Que en fecha 17 de diciembre del 2021, a las 11:00 a.m., se dio apertura a las Ofertas Técnicas recibidas de forma digital a través del Portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), quedando las ofertas económicas (sobres B), en el mismo Portal transaccional.

5- Que en fecha 23 de diciembre del 2021 los Peritos Evaluadores presentaron su informe preliminar de las ofertas técnicas en el que indican lo siguiente:

“1) Que el oferente **BLUEBOX SOLUTIONS, S.R.L.** no depositó: 1) Registro Mercantil actualizado; 2) Documento que autoriza al representante autorizado a firmar en nombre de la empresa, por lo que se recomienda notificarle que deben subsanarlo. No incluyó el módulo de monitoreo remoto en NOC, requerido para el Ítem 1, en su oferta técnica.

2) Que el oferente **RedDotTech, S.A.S** no depositó: 1) El documento que autoriza al representante autorizado a firmar en nombre de la empresa, y 2) La certificación del personal de la implementación con relación a los equipos ofrecidos, requerido para el Ítem 1, por lo que se recomienda notificarle que deben subsanarlo.

3) Que el oferente **Wisnet, S.R.L.** depositó toda la documentación requerida.”

POR CUANTO: Que mediante Resolución No. CCC-27-2021 de fecha 23 de diciembre del 2021 el Comité de Compras y Contrataciones resoluto la notificación a los Oferentes que requerían subsanar y se les recordó que tenían hasta el día 30 de diciembre del 2021 a las 3:00 p.m. para realizar dichas subsanaciones.

POR CUANTO: Que finalizado el plazo otorgado para que los oferentes subsanen los documentos requeridos y previo al análisis de los documentos subsanados por estos, los Peritos Evaluadores emiten su informe de fecha 4 de enero del 2022, donde establecen que:

El oferente Bluebox Solutions, S.R.L., no subsanó los documentos solicitados en el plazo establecido, mientras que el oferente RedDotTech, S.A.S., subsanó los documentos solicitados en el plazo establecido, por lo que recomendamos:

HABILITAR A:

- 1) **RedDotTech, SAS.**
- 2) **Wisnet, S.R.L.**

E INHABILITAR A: Bluebox Solutions, S.R.L.

VISTO: El Artículo 47 del Reglamento 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas para la modalidad de Comparación de Precios.

VISTO: Todos los documentos que componen el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 del Decreto No. 543-12 indica: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Compras y Contrataciones es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.”

CONSIDERANDO: Que este Comité ha decidido que en la presente reunión conocerá y decidirá el contenido del informe preliminar de los Peritos Evaluadores de fecha 4 de enero del 2022, de las ofertas técnicas del proceso

Ref. FONPER-CCC-2021-0006, específicamente a lo relativo al cumplimiento de las subsanaciones de documentos solicitados a los oferentes, así como las recomendaciones de habilitación e inhabilitación.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en las normas que rige el presente procedimiento, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el informe de los Peritos Evaluadores de fecha 4 de enero del 2022, y en consecuencia **DECLARA:**

a) **OFERENTES HABILITADOS** para continuar en el Proceso de comparación de precios Referencia FONPER-CCC-CP-2021-0006 a:

1. **RedDotTech, S.A.S.**
2. **Wisnet, S.R.L.**

b) **OFERENTE INHABILITADO** para continuar en el Proceso de comparación de precios Referencia FONPER-CCC-CP-2021-0006:

- 1) **Bluebox Solutions, S.R.L.**

SEGUNDO: ORDENA NOTIFICAR la presente Resolución a todos los oferentes de este proceso.

TERCERO: ORDENA que la presente Resolución sea cargada al Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y la página web del FONPER (www.fonper.gob.do).

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la presente reunión a los once treinta minutos de la mañana (11:30 A.M.) los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER, firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**


José E. Florentino
Presidente




Marleny Medrano
Directora Administrativa Financiera


Licet Ivana Beltre
Asesora Legal

